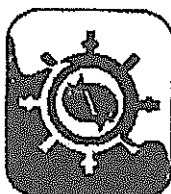


5/2018

4.1.2018

DG/c



# FEDERACION ANDALUZA DE COFRADIAS DE PESCADORES

Tlf: 956 587402

Fax: 956 666798

**De: Presidente Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores**

**Para: Directora General de Pesca y Acuicultura**

**Asunto: Decreto Cofradías de Pescadores y sus Federaciones**

**Fecha:**  
04/01/2018

**Nº de páginas:**

2

En caso de recepción errónea, póngase en contacto con los teléfonos arriba indicados

## TEXTO:

Con fecha 20 de diciembre pasado, se recibió en esta Federación de Cofradías escrito de la Directora General de Pesca y Acuicultura por el que nos remitía el "Proyecto de Decreto por el que se regulan las Cofradías d Pescadores de Andalucía y sus Federaciones", en trámite de audiencia pública.

Con esa misma fecha se remitió a todas las Cofradías de Pescadores correo electrónico con copia del citado proyecto normativo a los efectos de su conocimiento y remisión de las observaciones al mismo. Asimismo, con fecha 2 del corriente se ha remitido fax recordatorio del mismo.

Una vez recibidas las aportaciones realizadas por cada una de las Cofradías, esta Federación realiza las siguientes alegaciones al citado proyecto normativo:

**Primera:** En relación al artículo 9 sobre la Secretaría de la Cofradía, concretamente en su punto 3, consideramos oportuno que se incluya no solamente el nombramiento sino el cese, por lo que podría quedar redactado: "3. Los requisitos para ser nombrado titular de la Secretaría, así como el procedimiento de cese, deben estar regulados en los Estatutos de la entidad, de conformidad con este Decreto y las normas que lo desarrollen".

**Segunda:** en cuanto al artículo 15, sobre las Federaciones de Cofradías, habría que tener en cuenta la posibilidad de la disolución de una Federación Provincial, pero que quede alguna Cofradía que la integraba y, de alguna manera, pueda integrarse en la Federación Andaluza como tal y no como Federación Provincial. En este sentido, el punto 1.b) podría redactarse: "b)

Prolongación Muelle Pesquero, 261-262  
11201 ALGECIRAS  
Tlf.: 956 587402  
Fax: 956 666798  
E\_mail: Info@and-cofrad-pesca.com

| REGISTRO DOCUMENTOS |              |
|---------------------|--------------|
| ENTRADA             | SALIDA       |
| Núm. _____          | Núm. 16      |
| Fecha _____         | Fecha 4/1/18 |

Las Cofradías podrán integrarse en Federaciones Provinciales y éstas podrán constituir la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores. Aquellas Cofradías no integradas en Federaciones Provinciales podrán integrarse en la de ámbito autonómico de acuerdo con el procedimiento que se regule normativamente”.

Tercera: en el mismo artículo, en su punto 3, sobre la disolución de una Federación, debería contemplarse la disminución de las Cofradías integrantes de la mismas, pudiendo redactarse este punto: “3. La Consejería competente en materia de pesca podrá proceder a la disolución de una Federación Provincial, cuando no mantenga actividad mínima definida en el artículo 5, carezca de órganos rectores legalmente elegidos o solo la integre una Cofradía. La resolución de disolución.....”

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



do.: Manuel Fernandez Belmonte  
Presidente FACOPE